

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 162/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Noviembre 20 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Testimonio Notarial N° 992/92, el Sr. Juan José Gonzáles, acredita su derecho propietario sobre un área de terreno de 2.500,00 m² de superficie.

Con este derecho propietario, el Sr. Juan José Gonzáles, dirigiéndose al Gobierno Municipal, mediante Formulario F-06 de 17 de septiembre de 1996, presenta un Proyecto de Loteamiento solicitando su aprobación.

Que, por informe 30/96 de fecha 24 de septiembre de 1996, la Dirección de Desarrollo Urbano certifica que el trámite ha cumplido con las diferentes etapas de control.

Que, la Comisión de Gestión Técnica del H. Concejo Municipal, mediante informe N° 108/96 de fecha 8 de noviembre de 1996, previo análisis técnico legal sugiere su aprobación.

Que, por Ordenanza Municipal N° 54/95 en su Art. 2° señala, que los propietarios de inmuebles que tengan diferencias entre títulos de propiedad y planos, deberán apersonarse por el Departamento Técnico de la H. Comuna, con la finalidad de regularizar sus títulos de propiedad previo pago por metro cuadrado.

Que, de conformidad con el inc. 5) Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes, programas, proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR el Proyecto de Loteamiento del **Sr. Juan José**

Gonzáles, ubicado en la zona Ckara Puncu, Distrito 19, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---------------------------------|-------------------------|----------|
| Superficie según título | 2.500,00 m ² | |
| Superficies según levantamiento | 2.545,68 m ² | |
| Superficie total del proyecto | 2.545,68 m ² | 100,00 % |
| Superficie lotes útiles | 2.033,15 m ² | 79,87 % |
| Superficie vías | 455,50 m ² | 17,89 % |
| Superficie área verde | 57,03 m ² | 2,24 % |

R.M. 158/96

Superficie a transferir en favor del Gobierno Municipal

| | | |
|-----------------------|-----------------------|---------|
| Superficie vías | 455,50 m ² | 17,89 % |
| Superficie área verde | 57,03 m ² | 2,24 % |

SUPERFICIE TOTAL 512,53 M² 20,13 %

Art. 2ºEl propietario deberá cancelar a la H. Comuna la diferencia existente de 45,68 m² de acuerdo al Art. 1º y 2º de la Ordenanza Municipal N° 54/95.

Art. 3ºLa ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof.

Moisés

Tórres

Ramírez

Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE a.i. H. **CONCEJO** **MUNICIPAL**
SECRETARIO a.i. H. **CONCEJO MUNICIPAL**

Copia Stría. Gral. (5).
Archivo